



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022/MDSB

San Bartolo, 23 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 204-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 143-2022-SG/MDSB de Secretaría General, el Informe N° 079-2022-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 952, que sustituye al artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 2 del referido programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, establece que los Cuadros de actividades son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, las cuales fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022.

Que, mediante Informe N° 204-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que, mediante resolución de alcaldía se informe al Ministerio de Economía y Finanzas el cumplimiento de la Actividad 01- Meta 02 año 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022/MDSB

Que, en concordancia con el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

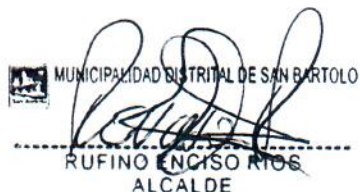
AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	2,724,724.08
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	2,992,924.64

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (S)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE